

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2814
ZAPALLAR, 09/11/2022**

VISTOS

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere la contratación de servicio de alimentación para el desarrollo de las actividades denominadas **“Encuentro con empresas OMIL Zapallar 2022 y Encuentro con organizaciones territoriales y Funcionales OMIL Zapallar2022”** a realizarse el día 10 de noviembre en la comuna de Zapallar.
- b) Esta actividad se enmarca dentro de las actividades de la Red territorial Provincia de Petorca. La cual, durante el año realiza diferentes actividades que ayudan y apoyan a la empleabilidad del territorio. Dicho programa establece que deben realizarse al menos un encuentro con empresas y un encuentro con organizaciones comunitarias.
- c) La actividad “Encuentro con empresas” tiene como objetivo general reunir a empresarios/as, formalizados con una temática en común, fortalecer la contratación de mujeres en el rubro de la construcción. En esta ocasión el encuentro con empresas se realizará junto al SENCE y el MINVU en el marco del mes de la urbanización con enfoque de género, en donde les daremos a conocer que es el “sello mujer en construcción” y la “oferta programática de SENCE”.
- d) La segunda actividad denominada encuentro con “Organizaciones territoriales y funcionales” tiene como objetivo general reunir a diferentes organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Zapallar para exponer temáticas de interés.
- e) Dentro de las charlas, se enunciarán contenidos vinculados a la “oferta programática SENCE” dictados por oradores del Servicio Nacional De Capacitación y Empleo y también contaremos con la participación del departamento de OO. CC. quien expondrá temáticas



ZAPALLAR

ZAPALLAR

relacionadas al reglamento interno de las OO.CC. Procesos cambios de estatutos, orientación en la elaboración de proyectos y fortalecimiento de liderazgo en las directivas.

f) De igual manera, se pretende abrir espacios para que las entidades invitadas puedan compartir las experiencias potenciando el empleo y la empleabilidad de la población, mejorando de esta manera los procesos y gestiones en la intermediación laboral.

g) Dentro de la convocatoria, se consideran invitaciones para: Alcalde Gustavo Alessandri Bascuñán, miembros del honorable concejo municipal, el Delegado presidencial de la provincia de Petorca Luis Soto Pérez, La SEREMI del trabajo y Seguridad Social Susana Calderón Romero, el Director Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Alejandro Villarroel, SEREMI de vivienda y Urbanismo Belén Paredes Canales, SEREMI de la Mujer y Equidad de Género.

h) Esta actividad se realizará considerando las normas instruidas por el ministerio de salud a través de su plan paso a paso nos seguimos cuidando.

i) Que conforme al artículo N°16 de Decreto Ley N°1.263 de 1.975, señala que las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la toma de decisiones (...) Por decreto supremo se establecerán las clasificaciones del presupuesto. Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un ingreso o gasto determinado resolverá en definitiva la Dirección de Presupuesto.

j) Que conforme a decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, el Ministerio de Hacienda Determina las Clasificaciones Presupuestarias para los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, define en el subtítulo 22 ítem 12 asignación 003, denominada "Gastos de Representación", se imputan todos aquellos gastos por conceptos de aniversarios, inauguraciones, presentes, atención autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo.

k) De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra b) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE** la contratación directa del servicio de alimentación para el desarrollo de las actividades denominadas "**Encuentro con empresas OMIL Zapallar 2022 y Encuentro con organizaciones territoriales y Funcionales OMIL Zapallar 2022**"



ZAPALLAR

ZAPALLAR

comuna de Zapallar, con el Proveedor **SEGUNDO OCTAVIO OYANEDER AMESTICA R.U.T.:** ' , por el monto de \$ 4.149.360.- IVA incluido, (cuatro ciento cuarenta y nueve mil trescientos sesenta pesos)

2. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

4. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08175D0001ZP913001202202200002814